

Bogotá, 19 de enero de 2022

Doctora  
LILIANA CUELLAR BURGOS  
Juez  
Juzgado Promiscuo de Familia  
Inírida.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
INIRIDA - GUAINIA

RECIBIDO - CENDOJ - 047  
19/ENERO/2022 14:30  
KATERINE RUGE - CITADORA

Ref: Proceso de Cuota Alimentaria 940014089002-2012-00108-00

Atento saludo doctora Liliana;

De acuerdo a la respuesta emitida por mi padre WILDER ORLANDO DIAZ RUIZ. C.C. 9.975.713 en el oficio remitido el día 7 de enero en año en curso, me permito indicarle que, si bien no es posible aumento de cuota alimentaria, solicito se estudie la posibilidad se aplique descuento en las prestaciones sociales como primas de mitad de año, prima de navidad, cesantías y demás emolumentos, para así mismo poder disponer de recursos para pago de mis estudios universitarios.

Es de recordar que la cuota alimentaria cubre los gastos de supervivencia como son un porcentaje en comida, vivienda y transporte, pero no se aporta nada como estudio universitario; de manera personal me he comunicado con él para que me apoye por lo menos con un mínimo respecto a la matrícula, pero nunca he encontrado una respuesta positiva de disponibilidad.

Soy consciente de la situación económica de mis padres, pero también creo que el compromiso debe ser de ambas partes y no solo de una.

Atenta al proceso,

Muchas gracias

*Alejandra D. Reina*

DIANA ALEJANDRA DIAZ REINA

C.C. 1006769310

Hija del señor Wilder Orlando Díaz Ruiz.

## 2012-00108 PROCESO DE ALIMENTOS

Alejandra Reina <dianaalejandradiaz.diazreina@gmail.com>

Mié 19/01/2022 14:51

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Guainia - Inirida <jprfinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (306 KB)

OFICIO JUZGADO. ENERO 19 DE 2022.pdf;

Buenas tardes.

De manera atenta allego, respuesta de acuerdo oficio remitido por mi señor padre Wilder Orlando Diaz Ruiz.

Cordialmente

DIANA ALEJANDRA DIAZ REINA

Hija del señor Wilder Orlando Diaz Reina.